



08 OCT. 2018

ANGOL,

1890

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 05 de octubre de 2018, enviada por **CLUB DE CUECA "PINO HUACHO"**, R.U.T. n° 65.042.466-2; quien solicita autorización para realizar beneficio de **EVENTO BAILABLE**, para el día sábado 13 de octubre de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a **CLUB DE CUECA "PINO HUACHO"**, para realizar beneficio de **EVENTO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en sede de la Junta de Vecinos Villa Galvarino de calle Millapan con Michimalongo s/n de esta ciudad, para el día sábado 13 de octubre de 2018, desde las 21:00 horas y hasta las 04:00 horas del día sgte.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Club de Cueca "Pino Huacho".
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Rentas y Patentes.

"El Angol que todos queremos"

rentas@angol.cl / Fono 65-7083